

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Septiembre veintisiete del dos mil veintitrés

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **JOSE ELIAS GOMEZ GIL**, identificado con cédula Nro **71.623.451**.

Se admite la tutela contra La **NUEVA EPS**, representada por la Gerente Regional Dra. **ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERERRA**, o por quien haga sus veces.

Se ordena vincular a **AGREMIACIÓN DIGORE**, representada por el Gerente.

No se accede a la medida provisional, teniendo en cuenta que se trata de un asunto de seguridad social, en el que no se observa daño inminente.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede a los accionados un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 157

Hoy 28 del mes de SEPTIEMBRE del año 2023

Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.